



*Haz como Juan:*  
**Asegura tu cosecha**

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS 2005

*El Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación subvenciona los Seguros  
Agrarios y protege la agricultura familiar*

*ASEGÚRATE.*

La ayuda más segura  
para el campo



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

## índice

<b>Presentación</b>	3
<b>Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2005</b>	4
<b>Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios</b>	5
<b>Principales novedades del Plan 2005</b>	7
<b>Las Subvenciones a los Seguros Agrarios en el ejercicio 2005</b>	9
<b>Principales características de las Líneas de Seguro:</b>	
• Calendario de Suscripción y Subvención Máxima aplicable	11
• Cultivos Herbáceos Extensivos	13
• Frutales	15
• Otros Cultivos Frutícolas	17
• Cítricos	19
• Plátano	21
• Frutos Secos	23
• Hortalizas	25
• Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales	27
• Patata	29
• Cultivos Industriales	31
• Olivar	33
• Viñedo	35
• Tarifa General	37
• Ganado Vacuno	39
• Otros Seguros Pecuarios	41
• Acuicultura	43
• Forestales	45
<b>Información General</b>	47



# presentación

El presente folleto, elaborado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), recoge los aspectos más relevantes del Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2005.

En el folleto, en primer lugar, se recogen los seis objetivos básicos del Plan, objetivos que determinan las prioridades de actuación, en esta materia.

A continuación, se hace referencia a las medidas o actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad del servicio que reciben los asegurados, en la medida que a la "calidad", se le presta un interés preferente en el Plan. Estas actuaciones van a ser controladas a través del "Observatorio de la Calidad" que se va a crear en el seno de ENESA.

En el apartado siguiente se recoge el esquema de subvenciones a los seguros agrarios, destacando en el presente ejercicio, dos aspectos importantes: el que se refiere al trato preferencial a los jóvenes agricultores y el incremento de subvenciones a aquellos asegurados que mantengan su fidelidad en la contratación.

En el cuerpo central del folleto, aparte de incluir el calendario del inicio de la contratación de cada línea de seguro y la subvención máxima a la que se puede acoger cada asegurado, se realiza un resumen de los aspectos más importantes de las mismas, con objeto de que sirva de agenda a los usuarios del sistema.

Finalmente, se incluye una referencia a los aspectos generales de la contratación del seguro agrario, con carácter marcadamente divulgativo, con objeto de facilitar el acceso al mismo a los asegurados.

En todo caso, hay que destacar el carácter prioritario de la política de Seguros Agrarios que se traduce en el esfuerzo y apoyo económico que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza para subvencionar el coste de los seguros, para lo cual cuenta con una dotación presupuestaria de 224,18 millones de euros, aproximadamente un 7% más que el año anterior.

Confiado en que la edición del folleto contribuya a la mejor divulgación del Plan de Seguros 2005 y con ello a la mejora del Sistema, les saluda.

**EL PRESIDENTE DE ENESA**

D. Santiago Menéndez de Larca

# objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2005



Las actuaciones que, en materia de seguros agrarios, serán desarrolladas en el ejercicio 2005, están encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

## **1.- Perfeccionamiento del Sistema de Seguros Agrarios.**

La amplia experiencia de que se dispone tras 25 años de aplicación, aconseja llevar a cabo un proceso de evaluación y diagnóstico de la situación actual del sistema que permita identificar aquellos aspectos susceptibles de mejora.

**2.- Desarrollo de pólizas asociativas.** Se efectuarán los trabajos precisos para el desarrollo de "pólizas asociativas" destinadas a organizaciones que, bajo determinadas condiciones, permitan el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.

**3.- Mejora de la calidad de los procesos que intervienen en la aplicación del seguro.** La mejora de la calidad será uno de los objetivos prioritarios del Plan. Con esta finalidad se desarrollarán diversas actuaciones que contribuyan a mejorar el grado de satisfacción de los usuarios del sistema de seguros. La eficacia de estas actuaciones se controlará a través de un "Observatorio de la calidad del seguro agrario".

**4.- Definición y diseño de pólizas de explotación.** Se iniciarán los trabajos precisos para la definición de las condiciones y de los requisitos necesarios para la puesta en práctica de pólizas de explotación. Para el logro de este objetivo se promoverá, entre otras actuaciones, la participación de expertos en los procesos de estudio y diseño.

**5.- Potenciar la cobertura de riesgos excepcionales implantada en las distintas líneas de seguro.** Entre otros aspectos, se generalizará la cobertura contra el riesgo de incendio en todas las producciones asegurables y se estudiará la inclusión de nuevos riesgos en futuros planes.

**6.- Perfeccionamiento técnico de las líneas de seguro.** Se continuará el proceso de revisión de las líneas de seguro ya implantadas y, en especial, aquellas que presentan una baja contratación, con el objeto de conseguir la mayor adecuación entre las condiciones de aseguramiento y las características productivas.

# mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios

Entre los objetivos básicos del Plan 2005 se encuentra la mejora de la Calidad del Sistema. A estos efectos, se adoptarían las medidas o actuaciones siguientes:

- Se suprimirá el período de carencia para el riesgo de pedrisco en aquellas producciones en que técnicamente resulte posible, y para aquellos agricultores en los que se registre una continuidad en el aseguramiento.
- Se mejorará la información al asegurado acerca de sus derechos y obligaciones y de las condiciones que regulan el contrato de seguro. En este aspecto se realizarán, entre otras actuaciones, las gestiones oportunas para que cada asegurado reciba a la mayor brevedad copia de la situación definitiva de la póliza.
- Se facilitará el acceso y la fidelización de los asegurados a la

contratación del seguro, en especial mediante el desarrollo de "seguros renovables", en el Seguro para la Cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

- Se intensificará el proceso de desarrollo y revisión de las normas de peritación, para lo cual, se establecerá un plan concreto de actuación en el que se fijarán las normas objeto de revisión y se concretará un programa de trabajo para su realización.
- Se potenciará el proceso de análisis del grado de satisfacción del asegurado por el servicio recibido.
- Se adaptarán los períodos de suscripción de los seguros de frutales para facilitar su contratación. A tal efecto, se anticipará al último trimestre del año el inicio de la contratación.

• Se potenciará la eficacia de los grupos de trabajo de ENESA incrementando la participación de expertos en los mismos.

• Se estabilizarán las condiciones de aseguramiento de aquellas líneas de seguro que se consideran bien adaptadas a las características de la producción y dispongan de unos resultados equilibrados.

• Se constituirá, en el seno de ENESA, un "Observatorio de la calidad del seguro agrario", con la participación de las organizaciones y entidades interesadas, en el que se realizará un seguimiento permanente de la eficacia de las medidas adoptadas en relación con la mejora de la calidad. En dicho observatorio participará el Ministerio de Medio Ambiente en el ámbito de las líneas de seguro relacionadas con sus competencias.





En el constante perfeccionamiento del Sistema de Seguros Agrarios, que cuenta con una importante experiencia de 25 años, el Plan de Seguros Agrarios para el 2005 incluirá las siguientes novedades:

## Nuevas líneas de seguro y riesgos a incorporar, en el ejercicio 2005, al Sistema de Seguros Agrarios.

El Plan para el ejercicio 2005 incluirá las siguientes líneas y garantías que se incorporarán una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes.

- Se establecerá un seguro experimental, de aplicación a un ámbito geográfico restringido, para patata extratemprana, que incluirá la cobertura del riesgo de helada.
- Se estudiará la inclusión del riesgo de helada en el Seguro de Planta Ornamental.
- Se incorporará la cobertura del riesgo de golpe de calor en el Seguro de Uva de Mesa.
- Se estudiará el establecimiento de un seguro experimental para la producción de patata en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se establecerán líneas de seguro específicas para las producciones de espinaca, acelga, y remolacha azucarera, incluyendo en esta última producción la garantía de falta de nascencia.
- Se estudiará la incorporación, en determinados cultivos hortícolas, con el carácter de daños excepcionales y de forma coordinada con los programas de erradicación existentes, de una compensación por daños producidos por virusis, no controlables por el agricultor.
- Se establecerá un Seguro de Explotación de Viñedo que mejore las actuales condiciones de cobertura de los riesgos

extraordinarios que pueden afectar al cultivo.

- Se estudiará el establecimiento de un Seguro de Explotación de Viñedo, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En el ámbito de la agricultura ecológica, se incorporarán precios diferenciados en aquellas líneas de seguro de aplicación a determinadas producciones que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

En todo caso, la incorporación de las anteriores garantías al Plan Anual requerirá una disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas y que los estudios de viabilidad correspondientes estén finalizados en las fechas establecidas en el Plan.

## Revisión y perfeccionamiento de líneas de seguros ya incluidas en planes anteriores.

Se llevará a cabo, igualmente, la revisión y perfeccionamiento de diferentes líneas de seguro incluidas en anteriores planes. De manera especial:

- Será objeto de revisión el Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne para facilitar el acceso a su contratación a un mayor número de explotaciones.
- Se continuará la extensión del Seguro para la Cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación a nuevas comunidades autónomas, a medida que vaya siendo solicitado por éstas y una vez que se cumplan los requisitos mínimos necesarios para su puesta en práctica.
- Con objeto de incentivar la contratación del Seguro de Rendimientos de Olivar, se estudiará la problemática del

sector productor en relación con el seguro. A estos efectos, se creará, en el seno de ENESA, un grupo de trabajo específico.

- Se analizará el Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría, incidiendo especialmente en su adaptación a las condiciones productivas y de riesgo, especialmente en las explotaciones extensivas de carne.
- Se extenderá la posibilidad de contratar el Seguro de Incendios Forestales en Suelos Agrícolas a todas las reforestaciones llevadas a cabo en dichos suelos.





# subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, a cuyos efectos, ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir sobre el coste neto y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la diferencia entre el coste neto y el importe de la subvención.

Para aplicar estas subvenciones se han establecido en el Plan Anual de Seguros seis grupos, en los cuales se incluyen las diferentes líneas de seguro siendo los porcentajes distintos para cada uno de ellos.

La subvención se compone de cinco tramos, que se suman según los casos, denominados: **“subvención base”, “subvención por contratación colectiva”, “subvención adicional según las características del asegurado”, “subvención adicional por modalidad de contrato” y “subvención adicional por renovación de contrato”.**

1. La **“subvención base”** se aplica a todos los asegurados y alcanza el **4%, 9%, 16%, 18%, 22% o 41%**, respectivamente, dependiendo del Grupo en el que esté incluida la línea contratada.
2. La **“subvención adicional por contratación colectiva”** es del **5%** en todos los grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
3. La **“subvención adicional según las características del asegurado”**, es del **5%** para el grupo I y del **14%**

para el resto de grupos, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
  - Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.
  - Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones.
  - Ser joven agricultor, al que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.
  - Ser agricultora joven, a la que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. En este caso se incrementará esta subvención en 2 puntos.
4. La **“subvención adicional por modalidad de contrato”** se aplica a las Pólizas Multicultivo y es el **2%** para todos los grupos.
  5. La **“subvención adicional por renovación de contrato”**, se aplicará, con carácter general, a las pólizas de aquellos asegurados que, para la producción ampara-



da, hayan contratado la misma línea de Seguro (Seguro Combinado, Multicultivo, Integral, de Rendimientos o Colectivo o de Explotación, según los casos, en producciones agrícolas o de los Seguros de Explotación de Ganado o de Daños por la Sequía en Pastos o de los Seguros de Producciones Acuícolas) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) en el Plan o campaña anterior.



Esta Subvención se aplicará en todos los grupos, excepto en el grupo VI, en las siguientes cuantías:

- Del 6% si hubiera asegurado en el Plan 2004 pero no en el Plan 2003.
- Del 9% si hubiera asegurado en los Planes 2003 y 2004.

Para las producciones frutales correspondientes a la cosecha 2006, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Del 6% si hubiese asegurado en el Plan 2005 (cosecha del 2005), pero no en el Plan 2004.
- Del 9% si hubiera asegurado en los Planes 2004 y 2005.

En el caso de las producciones frutales solo se tendrá derecho a esta subvención adicional, si se contrata el Seguro de Explotación o de Rendimientos u opciones del Seguro Combinado que incluyan el riesgo de helada, y si se contratase otro tipo de opciones del Seguro Combinado las anteriores cuantías serán del 3 y 5%, respectivamente.

Cuando se produzca un cambio en la titularidad de la explotación asegurada, el nuevo titular tendrá igualmente derecho a esta modalidad de subvención, siempre que en dicho cambio concurren las siguientes circunstancias:

- Por fallecimiento del titular, el heredero legítimo en línea directa y el cónyuge del asegurado, siempre y cuando la superficie incorporada a la póliza represente, al menos, el 50% de la superficie total asegurada por el heredero.
- Por jubilación del titular y que la continuación se produzca por la incorporación a la actividad agraria de un joven agricultor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo.
- Por transformación de Sociedades en cualquiera de las modalidades reguladas por la legislación vigente, siempre y cuando se trate de la misma explotación y no haya existido ningún cambio de personas que la integran, salvo que el cambio se efectúe por sucesión del heredero legítimo en línea directa o del cónyuge del fallecido o por jubilación con incorporación de un joven agricultor.
- La Sociedad procedente de una escisión de una sociedad preexistente que tuviese derecho a percibir dicha subvención adicional, siempre que al menos, el 50% de los socios que la constituyen, formasen parte de la Sociedad originaria.

- La Sociedad resultante de una fusión de Sociedades, siempre que al menos una de ellas, tuviese derecho a percibir dicha subvención, y que al menos el 50% de los socios de la nueva Sociedad formasen parte de la Sociedad originaria que tenía derecho a la subvención.

Para la concesión de la subvención adicional en los anteriores cinco supuestos, se requerirá por parte del titular de cada póliza, la solicitud a ENESA, hasta 15 días naturales después de la finalización del periodo de suscripción. Para lo cual deberán aportar la documentación necesaria, que establece la normativa.

**Las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas** subvencionan los Seguros Agrarios, acumulándose los porcentajes que ellas conceden a los que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Debido a que cada Comunidad subvenciona con diferentes cuantías la contratación del seguro, es necesario que se informe para conocer los porcentajes que serán aplicados en su póliza, si bien debido a los convenios existentes con cada Comunidad Autónoma se le descontarán directamente, en el mismo momento de realizar la Declaración de Seguro.



# aspectos más importantes de cada línea de seguro

## calendario de suscripción y subvención máxima aplicable

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
<b>SEGUROS DE DAÑOS</b>		
▪Frutales (cosecha 2005)	44%	1 de enero
▪Cereza	46%	1 de enero
▪Cereza de Cáceres	46%	1 de enero
▪Patata (cosecha 2005)	37%	1 de enero
▪Berenjena	37%	15 de enero
▪Cebolla	37%	15 de enero
▪Judía verde	37%	15 de enero
▪Kiwi	37%	15 de enero
▪Melón	37%	15 de enero
▪Pimiento	37%	15 de enero
▪Remolacha Azucarera	37%	15 de enero
▪Sandía	37%	15 de enero
▪Tomate	37%	15 de enero
▪Uva de Vinificación	46%	15 de enero
▪Zanahoria	37%	15 de enero
▪Algodón	37%	1 de febrero
▪Acelga	37%	1 de febrero
▪Espinaca	37%	1 de febrero
▪Cirasol	23%	1 de febrero
▪Uva de Mesa	46%	1 de febrero
▪Viveros de Viñedo	37%	1 de febrero
▪Avellana	37%	1 de marzo
▪Cereales de Invierno	23%	1 de marzo
▪Cereales de Primavera	23%	1 de marzo
▪Coliflor	37%	1 de marzo
▪Brócoli	37%	1 de marzo
▪Colza	23%	1 de marzo
▪Lechuga	37%	1 de marzo
▪Leguminosas grano	23%	1 de marzo
▪Lúpulo	37%	1 de marzo
▪Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	25%	1 de marzo
▪Multicultivo en Hortalizas	48%	1 de marzo
▪Paja de Cereales de Invierno	23%	1 de marzo
▪Tarifa General	37%	1 de marzo
▪Caqui	46%	1 de abril
▪Seguro Multicultivo de Cítricos	48%	1 de abril
▪Póliza Multicultivo de Cítricos	48%	1 de abril
▪Tabaco	37%	1 de abril
▪Tomate de Invierno	37%	1 de abril
▪Aceituna de Almazara	37%	1 de mayo
▪Aceituna de Mesa	37%	1 de mayo
▪Arroz	37%	1 de mayo
▪Fabes en Asturias	37%	1 de mayo

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
▪Pixat en Cítricos	46%	1 de mayo
▪Agacate	37%	1 de junio
▪Cultivos Protegidos	46%	1 de junio
▪Plátano	50%	1 de junio
▪Planta Ornamental	46%	1 de junio
▪Alcachofa	37%	1 de julio
▪Guisante verde	37%	1 de julio
▪Haba verde	37%	1 de julio
▪Tomate en Canarias	50%	1 de julio
▪Ajo	37%	1 de septiembre
▪Fresa y Fresón	37%	1 de septiembre
▪Fresa y Fresón específico para Cádiz, Huelva y Sevilla	37%	1 de septiembre
▪Patata (cosecha 2006)	37%	1 de septiembre
▪Patata en Canarias	37%	1 de septiembre
▪Frutales (cosecha 2006)	44%	15 de noviembre
▪Níspero	46%	1 de diciembre
<b>SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN</b>		
▪Explotación de Cereza en Cáceres	50%	1 de enero
▪Explotación de Frutales (cosecha 2005)	50%	1 de enero
▪Rendimientos de Explotaciones Frutícolas en el Bierzo, Calatayud, Hellín y Noroeste de Murcia (cosecha 2005)	50%	1 de enero
▪Rendimiento de Endrino en Navarra	50%	1 de enero
▪Explotación de Uva de Vinificación para Canarias	50%	15 de enero
▪Rendimientos de Remolacha Azucarera en Secano	50%	1 de septiembre
▪Rendimientos de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	50%	1 de septiembre
▪Rendimiento de Almendro	50%	1 de octubre
▪Rendimiento de Aceituna	50%	1 de octubre
▪Explotación de Uva de Vinificación	50%	1 de octubre
▪Rendimientos de Explotaciones Frutícolas en el Bierzo, Calatayud, Hellín y Noroeste de Murcia (cosecha 2006)	50%	15 de noviembre
▪Explotación de Frutales (cosecha 2006)	50%	15 de noviembre
<b>SEGUROS INTEGRALES</b>		
▪Uva de Vinificación en la D.O. Rioja y en la Isla de Lanzarote	46%	15 de enero

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
▪Cebolla en Lanzarote	46%	1 de septiembre
▪Cereales de Invierno en Secano	44%	1 de septiembre
▪Leguminosas grano en Secano	44%	1 de septiembre
<b>SEGURO FORESTALES</b>		
▪Seguro de Incendios Forestales en Suelos Agrícolas	43%	1 de marzo
<b>SEGUROS PECUARIOS Y DE ACUICULTURA</b>		
▪Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría	46%	15 de enero
▪Explotación de Ganado Vacuno de Cebo	46%	15 de enero
▪Explotación de Ganado Vacuno de Lidia	46%	15 de enero
▪Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)	46%	15 de enero
▪Vacuno de Alta Valoración Genética	46%	15 de enero
▪Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación (MER)	46%	15 de enero
▪Explotación de Ganado Ovino y Caprino	46%	15 de enero
▪Acuicultura Marina (Dorada, Lubina y Rodaballo)	37%	1 de febrero
▪Explotación de Ganado Aviar de Carne	43%	1 de febrero
▪Explotación de Ganado Equino	46%	1 de febrero
▪Explotación de Ganado Equino de razas selectas	46%	1 de febrero
▪Piscifactorías de Truchas	46%	1 de febrero
▪Acuicultura Marina (Mejillón)	37%	1 de abril
▪Renovación de la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación (MER)	46%	1 de junio
▪Cobertura de Daños por Sequía	46%	1 de julio
▪Cobertura de Sequía e Incendio en Apicultura	37%	15 de noviembre
▪Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en determinadas CCAA (MAR)	46%	A lo largo del año

**Recuerde:**

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguro Combinado de Girasol



Póliza Multicultivo y Seguros Complementarios a los Seguros Integrales y de Explotación



Seguro Combinado de Cereales de Invierno, Cereales de Primavera, Leguminosas Grano, Colza y Paja de Cereales de Invierno



Seguro Combinado de Arroz y Faves



Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales

Cada una de las producciones como los cereales, las oleaginosas y proteaginosas pueden asegurarse de forma individual en las líneas de Seguros Combinados que son específicas para cada una de ellas, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una **Póliza de Explotación**, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Cereales de Invierno**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente.

**Seguro Combinado de Cereales de Primavera**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente. Se establecen dos tipos de producciones, según el destino de la misma:

- Producción de Sorgo y Maíz Grano para la alimentación animal y producción de semilla certificada, se diferencian dos opciones con distinta delimitación en el ámbito, en las producciones y en los riesgos.
- Producción de Maíz Dulce, se fijan dos modalidades de aseguramiento según el ciclo de producción.

**Seguro Combinado de Leguminosas Grano**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente.

Todas las especies asegurables en estos Seguros Combinados y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada **Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos**, que, además de simplificar la contratación, está apoyada con una mayor subvención.

**Seguro Combinado de Fabes en Asturias**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

**Seguro Combinado de Arroz**, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia

Torrencial y Lluvia Persistente. Se establecen dos opciones en función de los riesgos cubiertos, debiendo elegir una única opción para sus variedades.

**Seguro Combinado de Colza**, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente.

**Seguro Combinado de Girasol**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Se establecen dos modalidades en función de los distintos ciclos de cultivo; Modalidad A para aquellas producciones en secano o regadío cuya recolección se efectúe antes del 15 de noviembre y la Modalidad B, para aquellas producciones de ciclo corto y cuya recolección se efectúe antes del 30 de noviembre.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano**, que cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el Pedrisco y el Incendio. Los rendimientos máximos asegurables, vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano**, con las mismas características que el de cereales y destinado a las leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos (Cereales, Leguminosas, Oleaginosas y Proteaginosas)**, que cubre todas las Adversidades Climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones. En este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados individualmente.

Es el seguro que mejor protección ofrece al agricultor y, por este motivo, es el más subvencionado.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma. Esto es de aplicación tanto para los Seguros Integrales como para el Seguro de Rendimientos.

Tanto si suscribe alguno de los Seguros Integrales, como el de rendimientos, con posterioridad puede contratar un **Seguro Complementario**, que cubre el exceso de producción no declarada en el Seguro Principal contra los riesgos de Pedrisco e Incendio.

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE ARROZ Y FABES	SEGURO COMBINADO	PÓLIZA MULTICULTIVO	SEGURO INTEGRAL	SEGURO DE RENDIMIENTOS
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	9%	4%	4%	16%	22%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
	Por las características del agricultor	14%	5%	5%	14%	14%
	Por modalidad de contratación	--	--	2%	--	--
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores



**Recuerde:**

Todos estos Seguros se pueden suscribir a partir de la siguiente fecha:



enero

Excepto en los siguientes casos:



sept.

Cosecha del 2006 para el Seguro de Rendimiento de Explotaciones Frutícolas



noviemb.

Seguro Combinado de Frutales y el Seguro de Explotación de Frutales

Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir. Este año es posible asegurar la cosecha del 2005, a principio de año y la cosecha del 2006 en el último trimestre de este mismo año. Como en otras producciones, el agricultor puede elegir entre Seguros Combinados y Seguros de Explotación.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera** con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de helada.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de helada.

**Seguro Combinado de Cereza**, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provincia de Cáceres. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

**Seguro Combinado de Cereza en Cáceres**, que cubre los daños producidos por los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio,

Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, en el ámbito de esta provincia. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones de Frutales para Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.** Esta línea de seguro, ofrece mayores garantías para los agricultores y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autonómica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas o ser socio de una OPFH o haber declarado los cultivos leñosos en la solicitud de ayudas compensatorias de la Unión Europea, pudiendo asegurar en alguna de las dos modalidades, en función del número de especies que componen la explotación.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen

de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste de Murcia**, con cobertura de Adversidades climáticas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad y calidad causados por el Pedrisco y las Adversidades climáticas, y otra para la plantación por la muerte o pérdida total del árbol a causa de los daños por Incendio, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

**Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres**, con las mismas características que el Seguro de Explotaciones de Frutales.

Todos estos Seguros tienen un **Seguro Complementario**, para la cobertura del riesgo de Pedrisco que se puede contratar con posterioridad, si la producción esperada es superior a la declarada en el Seguro Principal.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)** pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO DE FRUTALES	SEGUROS COMBINADOS DE CEREZA Y CEREZA EN CÁCERES	SEGURO DE EXPLOTACIÓN EN FRUTALES Y CEREZA Y DE RENDIMIENTOS EN FRUTALES
El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos según la línea:	<b>Base</b>	<b>16%</b>	<b>18%</b>	<b>22%</b>
	<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>Por las características del asegurado</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
	<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. En las opciones que no incluyan el riesgo de Helada, estos porcentajes serán del 3% ó 5% respectivamente.

**El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 46%.**



## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Aguacate**, con cobertura de Viento, Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

**Seguro Combinado de Kiwi** con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Se establecen dos opciones en función de la infraestructura existente contra el Viento Huracanado de la parcela, diferenciándose las garantías de este riesgo.

**Seguro Combinado de Caqui**, que cubrirá el Pedrisco, Helada, Viento e Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en

donde se cubren los daños en cantidad y calidad por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.

**Seguro Combinado de Níspero**, que cubrirá el Pedrisco y la Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos y durante siete días hábiles desde la fecha del desperfecto.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra**, con cobertura ante Pedrisco y otras condiciones climáticas adversas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado.



**Recuerde:** Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE AGUACATE Y KIWI	SEGURO DE CAQUI Y NÍSPERO	SEGURO DE ENDRINO EN NAVARRA
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	<b>Base</b>	<b>9%</b>	<b>18%</b>	<b>22%</b>
	<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>Por las características del asegurado</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
	<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón y Pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes Seguros:

La **Póliza Multicultivo de Cítricos** cubre los daños producidos por la Helada, el Pedrisco, el Viento e Inundaciones y Garantía de Daños Excepcionales en estas producciones, incluyendo todas las especies en una misma póliza.

El **Seguro Multicultivo de Cítricos**, en el que además de las garantías de la **Póliza Multicultivo**, se incluye la cobertura de todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

Cabe destacar la extensión de garantías del riesgo de Pedrisco en aquellos asegurados de la pasada campaña que vuelvan a asegurar en esta.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, **un Seguro Complementario**, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el Seguro principal.

El **Seguro de Pixat** para OPC, es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas, mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como **Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.



## Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de:



Póliza Multicultivo, Seguro Multicultivo de Cítricos y OPC



Pixat en Cítricos

## Subvención:

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según las líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA MULTICULTIVO Y SEGURO MULTICULTIVO	PIXAT EN CÍTRICOS
<b>Base</b>	<b>18%</b>	<b>18%</b>
<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
<b>Por las características del asegurado</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
<b>Por modalidad de contratación</b>	<b>2%</b>	<b>--</b>
<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 46%.**



**Seguro Colectivo de Plátano**, con cobertura de los riesgos de Viento Huracanado, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias. Este Seguro Colectivo tiene que ser contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

El Seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por **los riesgos cubiertos**. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una **Póliza de Extensión de Garantías** que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% quedando la franquicia del riesgo de Viento Huracanado en el 10% de los daños.



### Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:



### Subvención:

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PLÁTANO
Base	22%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Estas especies disponen de las siguientes líneas de seguro:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Almendra**, incluido en la Tarifa General, cubre los riesgos de Pedrisco, Incendio, Lluvia Torrencial, Inundación y Cobertura de Daños Excepcionales.

**Seguro Combinado de Avellana**, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco, Lluvia Torrencial, Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, en el que se garantizan los daños en cantidad sobre la producción de avellana en cáscara.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Almendro**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro cubre la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la sequía y la helada.

Puede contratar este seguro todo agricultor que esté incluido

en los Planes de Mejora, establecidos para esta producción.

A efectos de la aplicación del Seguro existe una base de datos, en la que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y una tasa de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos. Si algún agricultor no está en esta base de datos, pero cumple la condición de pertenecer a una OPFH, podrá, igualmente, contratar este Seguro con un rendimiento mínimo. En todo caso, en el mismo momento de contratar el seguro, podrá solicitar una revisión de rendimientos.



### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Avellana y  
Tarifa General  
para Almendra



Almendra  
con garantía  
de rendimiento

## Subvención:

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según las líneas:

## TIPO DE SUBVENCIÓN

**Base**  
**Por contratación colectiva**  
**Por las características del asegurado**  
**Por renovación de contrato**

## SEGURO DE RENDIMIENTOS EN ALMENDRO

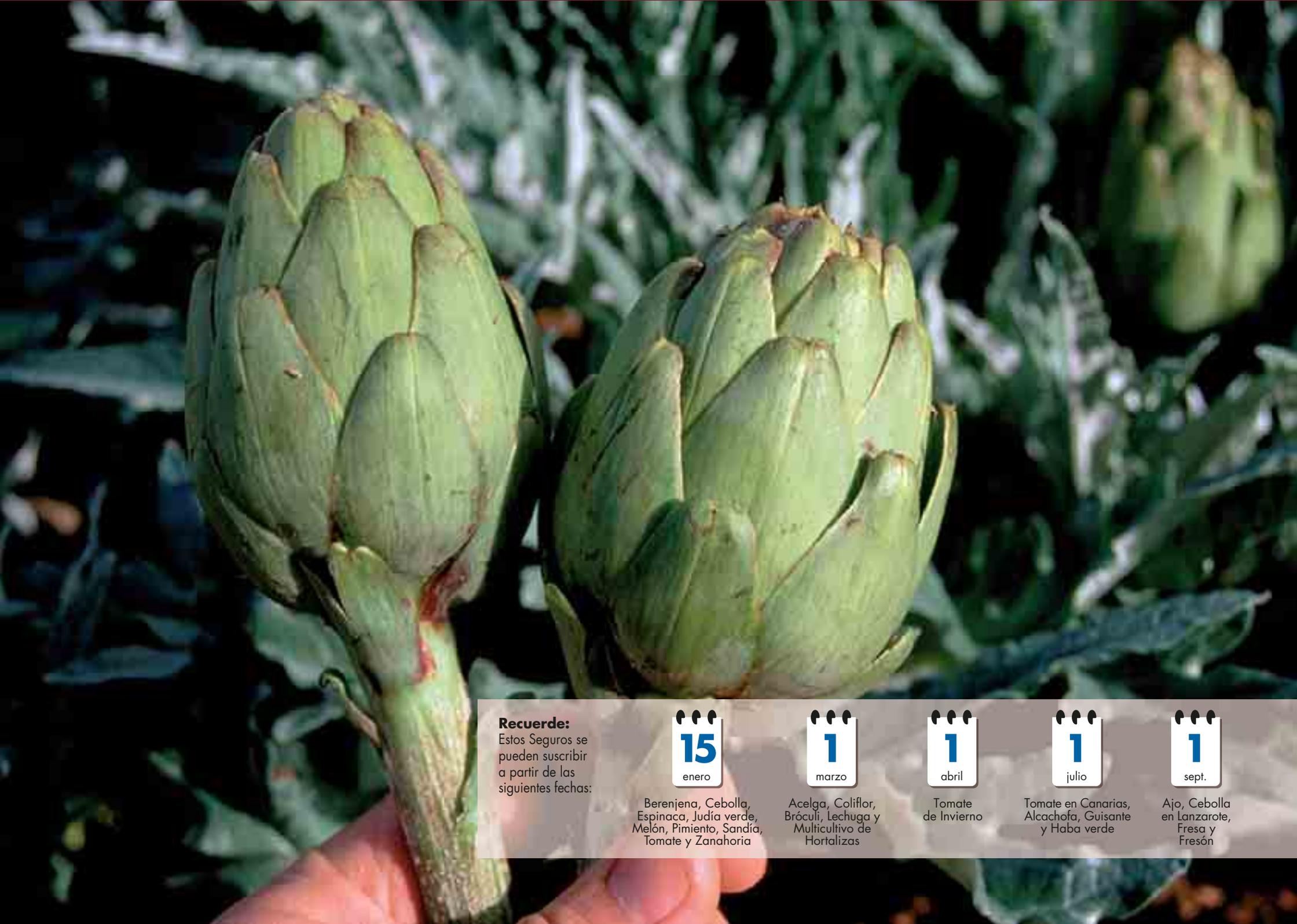
**22%**  
**5%**  
**14%**  
**6% ó 9%\***

## SEGUROS COMBINADOS

**9%**  
**5%**  
**14%**  
**6% ó 9%\***

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 46%.**



**Recuerde:**

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15  
enero

Berenjena, Cebolla, Espinaca, Judía verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria

1  
marzo

Acelga, Coliflor, Brócoli, Lechuga y Multicultivo de Hortalizas

1  
abril

Tomate de Invierno

1  
julio

Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante y Haba verde

1  
sept.

Ajo, Cebolla en Lanzarote, Fresa y Fresón

La mayoría de los cultivos de hortalizas posee una línea específica de seguro dentro del Plan, tal y como se detalla a continuación, si bien hay que indicar que el resto de hortalizas que no aparece en esta relación puede asegurarse en una línea que se denomina Tarifa General y que se explica en otro apartado de este folleto.

En algunas producciones, con objeto de facilitar un mayor ajuste entre las características del cultivo y las garantías de la póliza, se establecen además de las opciones, diversas modalidades de contratación que permiten al agricultor seleccionar entre varios periodos de garantía, aquel que se corresponde con su ciclo de producción. Así por ejemplo en la **Alcachofa** se han establecido modalidades especiales para el caso de la Alcachofa de Alicante y Murcia (Capítulos de Gran Tamaño) y la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

Asimismo el **Tomate de Canarias** se contrata a través de una póliza colectiva en la que se garantiza cualquier adversidad climática que pueda afectar a esta producción.

**El Fresón específico de Cádiz, Huelva y Sevilla** dispone de una línea de seguro en donde se valoran los riesgos de Pedrisco, Viento e Inundación, Lluvia Torrencial al nivel de parcela, así como las pérdidas de estructuras en macrotúnel, mientras que la pérdida que se origina en la producción de fresón por variaciones anormales de agentes naturales que no pueden ser normalmente controlados por el agricultor, se valoran por Entidad Asociativa.

Existe la posibilidad de asegurar todas las especies y variedades de hortalizas que se cultiven en una explotación, en una única póliza, llamada **Póliza Multicultivo**, que, además, tiene derecho a mayor subvención si realiza este tipo de contratación.

Las Organizaciones de Frutas y Hortalizas (OPFH) que se dediquen a comercializar Tomate de Invierno podrán contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

PRODUCCIONES ASEGURABLES	RIESGOS CUBIERTOS
Alcachofa	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Acelga	Helada, Pedrisco, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Ajo	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Berenjena	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Cebolla	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Adversidades climáticas
Coliflor y Brócoli	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Espinaca	Helada, Pedrisco, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Fresa y Fresón	Helada, Pedrisco, Lluvia e Inundación y daños extraordinarios por Incendio y Viento Huracanado
Fresa y Fresón específico para Cádiz, Huelva y Sevilla	Adversidades climáticas
Guisante verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Haba verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Judía verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Lechuga	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Melón	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Pimiento	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Sandía	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Tomate	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Tomate de Invierno	Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente
Tomate de Canarias	Adversidades climáticas
Zanahoria	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA COLECTIVA TOMATE CANARIAS	SEGURO CEBOLLA LANZAROTE Y FRESA Y FRESÓN EN CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA	PÓLIZA MULTICULTIVO	RESTO DE PRODUCCIONES
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según las líneas:	<b>Base</b>	<b>22%</b>	<b>18%</b>	<b>18%</b>	<b>9%</b>
	<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>Por las características del asegurado</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
	<b>Por modalidad de contratación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2%</b>	<b>-</b>
	<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.  
**El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 46%.**



# cultivos protegidos y plantas ornamentales

Subvención hasta el **46%**

Todas las variedades de **Hortalizas y Flores Cortadas**, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y los Daños Extraordinarios por Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Incendio y Nieve**.

También se cubren, los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de Viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como **gastos de salvamento**, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

**Seguro Combinado y Cobertura de Daños Excepcionales en Plantas Ornamentales**, que se incluye por segundo año como línea específica, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento en Invernadero, Viento en Aire libre, Incendio, Inundación, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Nieve.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto como consecuencia de un siniestro que no produzca una destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. Solo y exclusivamente para la Comunidad Autónoma de



Canarias se establece como grupo diferenciado la producción para la obtención de flor cortada. En ningún caso son asegurables los Centros de Jardinería o Garden Centers.

### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir del:



**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según las líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO CULTIVO PROTEGIDO	SEGURO PLANTA ORNAMENTAL
<b>Base</b>	<b>18%</b>	<b>18%</b>
<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
<b>Por las caract. del agricultor</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\* ) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



La producción de **Patata**, por su parte, queda cubierta por varios Seguros:

**Seguro Combinado de Patata**, para todas las variedades de la patata y con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y los Daños Extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Se realizarán dos contrataciones a lo largo del año, la cosecha 2005, a principio de año y la siguiente cosecha en el último trimestre del año.

Se establecen seis modalidades según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, como es Baleares y Murcia, se garantizará el riesgo de Helada en las variedades extratempranas.

**Seguro Combinado de Patata en Canarias**, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción.



### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Patata  
(Combinado  
cosecha 2005)



Patata  
(Combinado  
cosecha 2006)  
y Patata de  
Canarias

### Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según las líneas:

#### TIPO DE SUBVENCIÓN

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS COMBINADOS
Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



**Seguro Combinado de Algodón** con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Lluvia e Inundación y Daños Extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Viento Huracanado y Garantía Adicional de Viabilidad de la Plantación. El riesgo de Lluvia cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluye, además, una garantía complementaria que compensa al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

**Seguro Combinado de Lúpulo** con cobertura del Pedrisco e Inundación y los Daños Extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. Se establecen dos garantías diferenciadas: una para la producción y otra para la plantación.

**Seguro Combinado de Tabaco** con cobertura del Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

**Seguro Combinado de Remolacha Azucarera** con cobertura del riesgo de Falta de Nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo, norte y centro de España.

**Seguro de Rendimientos en la producción de Remolacha Azucarera de Secano**, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido dentro de Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.



**Recuerde:** Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



1  
febrero  
Algodón



15  
febrero  
Remolacha  
Azucarera



1  
marzo  
Lúpulo



1  
abril  
Tabaco



1  
sept.  
Seguro de Rendimientos  
en Remolacha

## Subvención:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN REMOLACHA	SEGUROS COMBINADOS
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Aceituna de Almazara**, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco e Inundación y los Daños Extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna destinadas a molturación o incluso las de doble aptitud.

**Seguro Combinado de Aceituna de Mesa**, que garantiza los riesgos de Pedrisco e Inundación y Daños Extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna con dicho destino, pudiendo escoger entre dos opciones de forma que el riesgo de Pedrisco se cubra solo en cantidad o también en calidad.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos en Aceituna**, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la

helada y la sequía. También incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de Helada.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada explotación tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Si el agricultor hubiera introducido modificaciones técnicas en su explotación, o esta hubiera cambiado de titularidad por cualquier causa, se podrá solicitar la revisión del rendimiento.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será el 70% de la producción asegurada.

Con objeto de mejorar las garantías de este Seguro se ha creado un Grupo de Trabajo que permitirá una revisión en profundidad del Seguro de Rendimientos, antes de que en otoño se establezca la normativa que lo regula.

Para el riesgo de pedrisco los daños se garantizan al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen al nivel de explotación. La producción amparada contra el pedrisco puede complementarse, si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un **Seguro Complementario**.



### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguros  
Combinados



Seguro de  
Rendimientos

### Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

#### TIPOS DE SUBVENCIÓN

**Base**

**Por contratación colectiva**

**Por las características del agricultor**

**Por renovación de contrato**

#### SEGURO COMBINADO

**9%**

**5%**

**14%**

**6% ó 9%\***

#### SEGURO DE RENDIMIENTOS

**22%**

**5%**

**14%**

**6% ó 9%\***

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



La producción de vid tiene diferentes líneas de seguro.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Uva de Mesa**, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. Este año se incorpora la cobertura del riesgo de golpe de calor e Incendio.

Este Seguro, también incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por **daños sobre las estructuras de protección**. El agricultor ha de escoger entre las distintas opciones, aquella que se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica del embolsado, podrán asegurarse en las opciones específicamente recogidas para esta modalidad de cultivo.

**Seguro Combinado de Viveros de Viñedo**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los Daños Extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, de aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas y estaquillas o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

**Seguro Combinado de Uva de Vinificación**, con cobertura de la Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica e Inundación y de los Daños Extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado. La **Marchitez Fisiológica** solo se garantiza en la variedad Bobal. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características

de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Desde la campaña pasada, este seguro cubre también los **daños en calidad** que sobre los frutos produce el **pedrisco** en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Este seguro incluye este año una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen Rioja y en la Isla de Lanzarote**, mediante los cuales se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación**, que, como prevé el Plan, se establecerá para mejorar las actuales condiciones de cobertura de los riesgos extraordinarios que puedan afectar al cultivo. Mediante el mismo, los viticultores podrán optar por asegurar su cosecha, en un seguro en donde se cubren todas las incidencias climatológicas que no pueden normalmente controlar y que produzcan una disminución del rendimiento.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación específico para Canarias**, que se ha diseñado para dar cobertura a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se pueden cubrir los riesgos de Viento Huracanado, Golpe de Calor,

Bruma, Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente además de unas compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

Las **Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra**, pueden contratar un **Seguro Complementario** que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.



### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Combinado de Uva de Vinificación, Explotación de Uva de Vinificación en Canarias e Integrales en D.O. La Rioja e Isla de Lanzarote



Combinados de Viveros de Viñedo y Uva de Mesa



Explotación de viñedo

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE VIVEROS	SEGUROS COMBINADOS	SEGUROS INTEGRALES	SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:	<b>Base</b>	9%	18%	18%	22%
	<b>Por contratación colectiva</b>	5%	5%	5%	5%
	<b>Por las características del agricultor</b>	14%	14%	14%	14%
	<b>Por renovación de contrato</b>	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Mediante la **Tarifa General Combinada** se puede asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

Se incluyen, por lo tanto, producciones como alfalfa, apio, azafrán, calabaza, cebolleta, césped precultivado, endibia, espárrago, pepino, puerro, remolacha de mesa, flores cultivadas al aire libre, y gran cantidad de viveros.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son **Pedrisco, Incendio, Inundación y Daños Extraordinarios por Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado**, sobre las distintas producciones agrícolas.



**Recuerde:**  
Este Seguro se puede suscribir a partir del:



**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TARIFA GENERAL
Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del agricultor	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de ganado vacuno en los seguros siguientes:

- **Seguro de Explotación para Reproductores y Recría.**
- **Seguro de Explotación para Cebo.**
- **Seguro de Explotación para Ganado de Lidia.**
- **Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.**
- **Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).**
- **Seguro para la Cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación (MER).**

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

### Seguro de Explotación para Reproductores y Recría.

Es un seguro amplio en el cual se incorporan además de los accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados del parto. Este Seguro puede ser complementado con una **Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero**.

Los Seguros de **Cebo, Lidia y Alta Valoración Genética**, son seguros de explotación con coberturas básicas de accidentes, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado.

El **Seguro de Alta Valoración Genética** permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto,

de sus animales, puesto que se reconoce el valor añadido, que supone la selección y mejora genética que se ejerce en estos colectivos ganaderos.

## OTROS SEGUROS QUE CUBREN RIESGOS CONCRETOS

El Seguro para la **Encefalopatía Espongiforme Bovina** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

### Seguro para la Cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación:

Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación, el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado al ser considerado material específico de riesgo.

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en las ganaderías en régimen extensivo o semiextensivo. Se trata del **Seguro de Daños por Sequía en los Pastos**, que es de aplicación no solo a la especie bovina, sino también a la ovina, caprina y equina. El seguro compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto.



### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Todos los Seguros de Ganado Vacuno

Sequía en Pastos



### Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

#### TIPO DE SUBVENCIÓN

Base

#### DESTRUCCIÓN DE ANIMALES

41%

#### RESTO DE SEGUROS

18%

Por contratación colectiva

5%

5%

Por las características del ganadero

-

14%

Por renovación de contrato

-

6% ó 9%\*

(\* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino**, para explotaciones saneadas en las dos últimas campañas que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un libro de Registro diligenciado y actualizado, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente y ataques de animales salvajes.

**Seguro de Explotación de Ganado Equino**, que cubre accidentes y problemas en las madres derivados del parto.

**El Seguro de Explotación de Ganado Equino para Razas selectas** está centrado en las razas equinas reguladas por el Real Decreto 1133/2002 de 31 de octubre, pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos pura raza española que tengan un código de identificación o de ganadería oficialmente otorgado y posean en su estado de ganadería, al menos, cinco yeguas de raza pura española, inscritas en el Registro Principal del Libro Genealógico.



**Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne**, para explotaciones destinadas al cebo de pollos en régimen intensivo, sin salida de los animales al exterior o parques, con la pertinente autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad o en su defecto, figuren inscritas en el Registro de Explotaciones de la correspondiente Comunidad Autónoma, además de mantener actualizadas las Hojas de Manada según establece el Real Decreto 328/2003. Las Explotaciones asegurables deben cumplir unas condiciones técnicas mínimas de explotación, entre las que destaca la existencia de alarma con aviso telefónico. Este seguro ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por **Golpe de Calor y Pánico**. Además se cubren el incendio y otras adversidades climáticas (Inundación, Viento Huracanado, Rayo, Nieve y Pedrisco).

## OTROS SEGUROS

**Seguro de Sequía e Incendio en Apicultura**, con cobertura de los riesgos de Incendio y Sequía y los daños producidos por riesgos extraordinarios de Inundación y Lluvia Torrencial.

**Seguro para la Destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación**, con características similares al de animales bovinos, da cobertura al resto de especies.

En la actualidad todavía no se incluyen en su ámbito de aplicación todas las Comunidades Autónomas, que irán incorporándose al mismo conforme se vaya disponiendo de los correspondientes estudios que garanticen la viabilidad de esta cobertura.

### Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Explotación de Ganado Ovino, Caprino y Destrucción de animales no bovinos



Aviar de carne



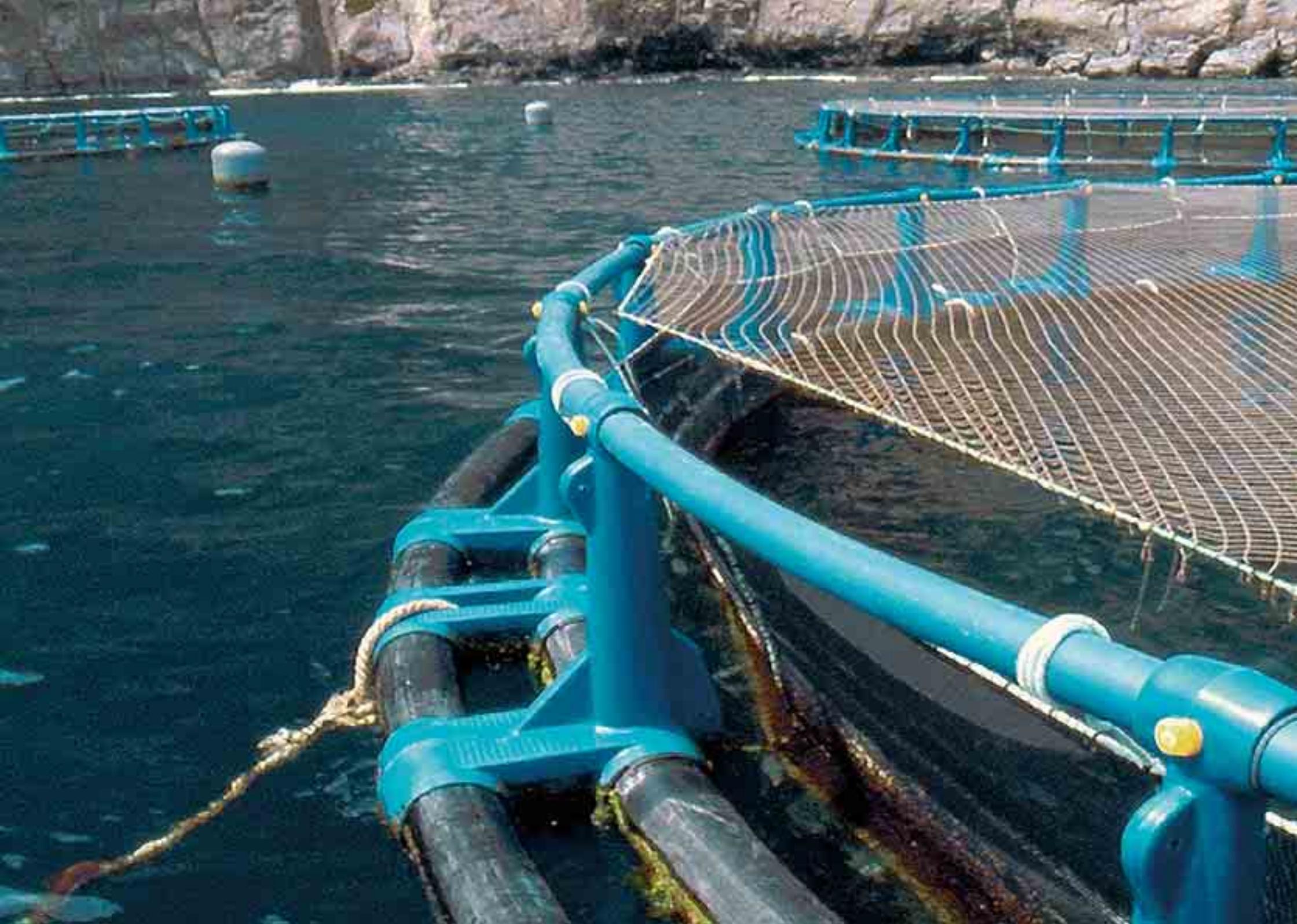
Explotación de Ganado Equino y Equino selecto



Apicultura

Subvención:	TIPOS DE SUBVENCIÓN	GASTOS DE DESTRUCCIÓN DE ANIMALES NO BOVINOS	SEGURO DE AVIAR Y APICULTURA	SEGURO DE OVINO, CAPRINO Y EQUINO
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:	<b>Base</b>	<b>41%</b>	<b>18%</b>	<b>18%</b>
	<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>Por las características del ganadero</b>		<b>14%</b>	<b>14%</b>
	<b>Por renovación de contrato</b>		<b>6%</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Los seguros referidos a la Acuicultura, son los siguientes:

**Seguro de Piscifactorías de Truchas**, que cubre la Inundación, Avenida, Riada, Viento Huracanado, Rayo, Incendio o Explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

**Seguro de Acuicultura Marina para las producciones de Dorada, Lubina y Rodaballo**. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las Instalaciones en tierra y Rotura de Redes por Temporal, Depredadores Marinos, Marea Negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de Enfermedades no debidas al manejo y Contaminación Química, cuya contratación estará condicionada por las características de las instalaciones.

**Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón**, que cubre básicamente, los Temporales, Marea Negra y Marea Roja.



## Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina



Mejillón

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según línea:

### TIPO DE SUBVENCIÓN

### SEGURO DE PISCIFACTORÍA DE TRUCHAS

### SEGURO DE ACUICULTURA MARINA Y MEJILLÓN

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PISCIFACTORÍA DE TRUCHAS	SEGURO DE ACUICULTURA MARINA Y MEJILLÓN
<b>Base</b>	<b>18%</b>	<b>9%</b>
<b>Por contratación colectiva</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
<b>Por las características del acuicultor</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
<b>Por renovación de contrato</b>	<b>6% ó 9%*</b>	<b>6% ó 9%*</b>

(\*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



**Seguro de Incendios Forestales en Plantaciones Agrícolas**, en este Seguro son asegurables las masas forestales de todas las especies arbóreas y arbustivas que cumplan los requisitos que exige la normativa comunitaria sobre forestación de tierras agrícolas, es decir que se encuentren al amparo de los reglamentos del Consejo de la Comunidad Europea nº 2080/1992 y 1257/1999 y posterior legislación aplicable que los desarrolla. Este año se amplía el ámbito a aquellas parcelas forestales con especies arbóreas sobre suelos agrícolas no sujetas a ayudas comunitarias destinadas a este fin.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar la superficie afectada por pérdida total de la masa forestal, a causa de los riesgos de Incendio y Daños Excepcionales de Inundación, Lluvia Torrencial, en cada una de las parcelas aseguradas. Asimismo cubre los gastos de recuperación de la masa forestal cuando a causa de un incendio no se produzca la muerte total y por lo tanto no sea necesaria la reforestación.



### Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:



Seguro Forestal

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO FORESTAL
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del productor	14%
Por renovación de contrato	6%



## ¿Con quién se contrata el Seguro Agrario?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no interviene en la contratación del seguro, ya que sus funciones se centran en el diseño, desarrollo y subvención de la política de Seguros Agrarios, por lo que se debe realizar el contrato de seguro con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de dicha Agrupación, denominada AGROSEGURO, se encuentran incluidas, las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas Entidades.

## ¿Cómo contratar el Seguro Agrario?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador o Mediador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

## ¿Quién puede actuar como Tomador?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

Actualmente son más de 600 los Tomadores inscritos en este Registro. La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

## Si tiene una queja ¿a quién debe dirigirse?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose al Apartado nº 2.448, Código Postal 28080 de Madrid o a través de los siguientes números de teléfono y fax:

**902 23 94 97:** si la llamada se realiza desde Madrid.

**902 01 01 93:** si las llamadas se realizan desde otras localidades.

**91 837 32 26:** fax del Departamento de Reclamaciones.

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

## ¿Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tf: 918373200 y Fax: 918373233.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Peritación de su zona, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.



## ¿A quién puede solicitar más información?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Mediadores y los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar y asesorar, durante toda la vigencia de la póliza.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios dispone de una página web, localizada en la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: **www.mapa.es**. También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: **seguro.agrario@mapa.es**.

## Puntos de información

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
  - Cooperativas
  - Entidades Aseguradoras
  - Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

### ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta  
28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32

Fax: 913 08 54 46

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)  
[seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es)

La ayuda más segura  
para el campo



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)